

**20424** ORDEN de 15 de octubre de 1974 por la que se nombra a don Eduardo Laguna Sanz Subdirector general de la Producción Animal.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado, a propuesta del Director general de la Producción Agraria y visto el parecer de V. I., nombro Subdirector general de la Producción Animal a don Eduardo Laguna Sanz, funcionario del Cuerpo Nacional Veterinario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 15 de octubre de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**20425** ORDEN de 15 de octubre de 1974 por la que se nombra a don Pablo Quintanilla Rejado Subdirector general de la Producción Vegetal.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, a propuesta del Director general de la Producción Agraria y visto el parecer de V. I., nombro Subdirector general de la Producción Vegetal a don Pablo Quintanilla Rejado, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 15 de octubre de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**20426** ORDEN de 15 de octubre de 1974 por la que se nombra a don José Ramón Prieto Herrero Subdirector general de Sanidad Animal.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado, a propuesta del Director general de la Producción Agraria y visto el parecer de V. I., nombro Subdirector general de Sanidad Animal a don José Ramón Prieto Herrero, funcionario del Cuerpo Nacional Veterinario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 15 de octubre de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**20427** ORDEN de 15 de octubre de 1974 por la que se nombra a don Federico Escobar Márquez Director del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, a propuesta del Director general de la Producción Agraria y visto el parecer de V. I., nombro Director del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco a don Federico Escobar Márquez, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 15 de octubre de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**20428** ORDEN de 8 de octubre de 1974 por la que se nombra Subdirector general de Administración Territorial al Técnico Comercial del Estado don César Pradilla Ruiz.

Ilmo. Sr.: Restablecida la Subdirección General de Administración Territorial, en virtud del Decreto número 2825/1974, de 30 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 del actual,

Este Ministerio tiene a bien nombrar Subdirector general de Administración Territorial al Técnico Comercial del Estado ilustrísimo señor don César Pradilla Ruiz.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 8 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE MARINA

**20429** RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil femenino, dos plazas de Ayudante Técnico Sanitario para prestar sus servicios en el Hospital de Marina de Cartagena.

Se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil femenino, dos plazas de Ayudante Técnico Sanitario para prestar sus servicios en el Hospital de Marina de Cartagena.

#### Bases

1.º Para ser admitidos en este concurso, los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

De generalidad:

Ser de nacionalidad española.  
Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidas por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.  
No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

Particulares del concurso:

Estar en posesión del título correspondiente a las plazas que se concursan.

Haber realizado el Servicio Social o estar exentas del mismo.

2.º Las instancias, suscritas de puño y letra de las interesadas, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Mediterráneo (Cartagena).

3.º El plazo de admisión de instancias será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.º Las instancias, en las que las interesadas harán constar bajo su responsabilidad la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 1.º, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.º Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Zona Marítima del Mediterráneo las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.º El Tribunal que ha de examinar a las concursantes estará constituido por:

Presidente: Coronel Médico señor don Manuel García Pomaroda.

Vocales: Teniente Coronel Médico don José Puig Esteve y Comandante Médico don Jesús Francia Alejo.

Vocal Secretario: Ayudante Técnico Sanitario, Oficial 1.º don Carlos Alcolea García.

Escribiente asignado al Tribunal: Funcionario del Cuerpo General Administrativo doña María Brotons Picó.

7.º Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional de la plaza convocada y pruebas de aptitud intelectual.

#### Condiciones técnicas

8.º Las funciones a realizar por las concursantes que sean seleccionadas para ocupar las plazas convocadas serán las propias de su categoría profesional en las definidas en el anexo número 1, A), Titulados, de la vigente reglamentación de trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar.

#### Condiciones administrativas

9.º Las concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedarán acogidas a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2.525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- a) Sueldo base mensual de nueve mil setecientos ochenta pesetas.
- b) Plus complementario de dos mil quinientas noventa pesetas.
- c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de Julio.
- e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- g) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El período de prueba será de seis meses y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 26 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 193 y «Diario Oficial del Ministerio de Marina» número 157), se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de «asistencias» y derechos de examen, que se justificarán en la forma establecida en el citado Decreto-ley, y en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario y de 100 pesetas los Vocales, por el concepto de «asistencias», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la resolución número 3/1973 de la Intendencia General.

14. En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar, además de las preferencias generales y legales que procedan, se establece otra en favor de los huérfanos, viudas e hijos del personal civil o militar de la Armada, siempre que superen las pruebas correspondientes.

Madrid, 10 de septiembre de 1974.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Francisco Jaraiz Franco.

## MINISTERIO DE HACIENDA

20430

**RESOLUCION de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 44 plazas de Agente, vacantes en dicho Servicio.**

Vacantes 44 plazas de Agente en la plantilla del Organismo autónomo Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo previsto en la Orden ministerial de Hacienda de 11 de enero de 1963 («Boletín Oficial de Hacienda de 8 de febrero») y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 3.º 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan 44 plazas de Agente, más las que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, se dará a conocer el número definitivo de plazas que comprenderá esta convocatoria.

##### 1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Estas plazas se rigen por las normas establecidas en la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de enero de 1963 («Boletín Oficial» de Hacienda de 8 de febrero).

b) De orden retributivo.—Les corresponden las retribuciones aprobadas por el acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 1973, dictado para aplicación del Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que reguló el régimen económico del personal al Servicio de los Organismos autónomos.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

##### 1.2. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases o pruebas:

- a) Oposición
- b) Período de prácticas.

1.3. La fase de oposición comprenderá los cuatro ejercicios siguientes, todos ellos eliminatorios:

Primero. Educación física, debiendo el aspirante superar las siguientes pruebas: Trepar por la cuerda lisa, estilo libre, hasta una altura de tres metros por encima de su talla; salto de altura de 1,10 metros, con carrera; salto de longitud de 3,50 metros, con carrera y carrera de 100 metros lisos en tiempo máximo de quince segundos.

Segundo. a) Resolución de un caso práctico de contabilidad con relación de los asientos que proceda formular en el Diario y en el Mayor.

b) Exposición mecanografiada de un tema de contabilidad, sacado al azar de los que figuran en el programa que se publica juntamente con esta convocatoria. En esta prueba se valorará tanto el desarrollo que se haga del tema como su realización mecanográfica.

El opositor deberá presentarse provisto de máquina de escribir no eléctrica.

Para la elección del tema a desarrollar el Tribunal dispondrá una urna conteniendo nueve bolas numeradas. El primer opositor sacará a la suerte a presencia del Tribunal, una bola, cuyo número indicará el del tema a desarrollar en el ejercicio.

El tiempo máximo que se podrá invertir en la práctica de este ejercicio será de tres horas.

Tercero. Contestación por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de un tema sacado a la suerte de cada una de las materias siguientes: Hacienda Pública y Sistema Tributario Español, Ordenanzas y Legislación Aduanera y Ley de Contrabando, de los que figuran en el programa.

Para el desarrollo de esta prueba el Tribunal dispondrá tres urnas rotuladas con el nombre de dichas disciplinas, cada una de las cuales contendrá el mismo número de bolas numeradas que temas figuran en el programa de las mismas. El primer opositor sacará en igual forma que se indica para el ejercicio anterior una bola de cada urna, cuyo número indicará el del tema a desarrollar en cada materia.

Cuarto. Exposición oral de dos temas sacados al azar de los que figuran en el programa de Derecho político y administrativo. La elección de los temas a desarrollar se verificará por cada uno de los opositores en igual forma que en anteriores ejercicios.

El tiempo máximo que podrá invertir el opositor en esta prueba será de quince minutos.

1.4. El período de prácticas será de seis meses en una Jefatura Provincial o de Destacamento del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de treinta. Este límite de edad no regirá para quienes ya tengan la condición de funcionarios de carrera del Estado o de Organismos autónomos.